



**RESOLUCIÓN No. 1320 DE 2012**  
( 05 OCT. 2012 )

Por medio de la cual se establece una medida administrativa de carácter transitorio en materia de contratos y convenios

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9º establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto administrativo delegar o transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y complementado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, establece que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en su equivalente.

Que con el fin de desconcentrar la distribución adecuada del trabajo que realiza el Gobernador, se encuentran vigentes algunos actos administrativos que han delegado y/o desconcentrado asuntos de carácter contractual y/o convencional en algunos funcionarios.

Que en ejercicio de las facultades otorgadas por la Asamblea mediante Ordenanza 011 de Julio 25 de 2012, el Gobernador de Nariño creo el Departamento Administrativo de Contratación, como una dependencia que se encargará de adelantar todas las tareas inherentes a la actividad contractual y/o convencional.

Que a fin de evitar traumatismos al interior de la Administración y de la comunidad en general, así como la parálisis de los procesos en curso se hace necesario establecer un periodo de transición a fin que las diferentes dependencias y funcionarios adelanten el proceso de empalme.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño comenzará a cumplir con todas las funciones que le han sido asignadas el día 22 de octubre de 2012, fecha en la cual se tiene previsto culmine el proceso de empalme y recepción de la totalidad de información y/o documentación que reposa en las diferentes dependencias de la Gobernación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los actos de delegación y/o desconcentración de funciones que en materia de contratación y/o convenios permanecerán vigentes hasta la fecha arriba señalada.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Pasto a los

05 OCT. 2012

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Revisó: Lucio Rodríguez Chaves  
Jefe Oficina Jurídica

**RAUL DELGADO GUERRERO**  
Gobernador de Nariño